

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – FUNDACIÓN CLÍNICA UNER

### 1. INTRODUCCIÓN

Fundación Clínica Uner es una entidad sin ánimo de lucro que nace en 2018 comprometida con la atención de personas vulnerables, especialmente niños, niñas y adolescentes (NNA), con o sin diversidad funcional y con la promoción de sus derechos humanos.

Nuestra misión es promover y fomentar proyectos e iniciativas que refuercen la independencia y potencien el desarrollo físico y emocional de todas las personas con alteraciones cerebrales y sus familias durante todo su ciclo de vida.

Fundación Uner tiene el compromiso de respetar y promover los derechos de la infancia, ya que es uno de los principales colectivos a los que atiende. Por ello, esta Política de Protección a la Infancia tiene el propósito de asegurar que no se produzca ninguna situación de violencia contra los niños, niñas y adolescentes que entran en contacto con la organización en el curso de su actividad fundacional.

Esta política establece estándares, procedimientos y responsabilidades para prevenir, detectar, responder y reportar cualquier forma de violencia o sospecha contra NNA vinculados directa o indirectamente con la Fundación Clínica Uner. La protección y el buen trato es responsabilidad de todo el personal, voluntarios, colaboradores y contratistas.

### 2. OBJETIVOS

- Garantizar la protección integral de los NNA frente a cualquier forma de violencia, abuso o negligencia.
- Promover un entorno seguro, inclusivo y respetuoso, alineado con la *Ley Orgánica 8/2021*.
- Establecer procedimientos claros de actuación, denuncia y seguimiento.
- Fomentar la cultura del buen trato y la prevención dentro de la organización.

### 3. DEFINICIONES



- **Niño, Niña, Adolescente:** Persona menor de 18 años, según la Convención sobre los Derechos del Niño y la LO 8/2021.
- **Interés Superior del Menor:** Principio rector que prioriza las necesidades y derechos del NNA en todas las decisiones que le afecten.
- **Buen Trato:** Comportamientos que respetan derechos fundamentales, dignidad, seguridad y bienestar del NNA.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que limite derechos o afecte negativamente al desarrollo del NNA (físico, psicológico, sexual, digital o negligencia).

#### 4. PRINCIPIOS GENERALES

- Interés superior del menor como eje central de todas las decisiones.
- No discriminación por raza, sexo, orientación sexual, religión o condición socioeconómica.
- Participación activa de NNA, respetando su opinión según edad y madurez.
- Entorno seguro y libre de riesgos: responsabilidad de adultos y profesionales:

#### 5. ALCANCE

Aplicable a todos los miembros del Patronato, personal laboral, pacientes, familias, voluntarios, y estudiantes en prácticas.

#### 6. APLICACIÓN

##### 6.1. Evaluación de Riesgos:

Identificación y análisis periódico de riesgos de violencia en programas, instalaciones y actividades, con planes de mitigación específicos.

##### 6.2. Código de Conducta:

Define comportamientos obligatorios para personal y voluntarios; requiere firma previa a la incorporación (Anexo I).

Es una herramienta de la Política de Protección a la infancia que constituye una declaración pública de los comportamientos y actitudes que deben observar tanto la entidad como el personal vinculado a la misma en el desempeño de sus actividades en relación con la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.



Su conocimiento y aplicación es de carácter obligatorio para todo el personal laboral, en prácticas o voluntario de Fundación Clínica Uner.

Deberá ser aceptado y firmado de manera previa a la incorporación a la entidad.

### 6.3. Contratación Segura:

Todo personal con contacto regular con NNA debe presentar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y referencias verificadas.

### 6.4. Formación y Sensibilización:

Formación inicial y continua sobre detección, prevención y denuncia de violencia. NNA reciben información adaptada a sus capacidades sobre derechos y mecanismos de protección.

### 6.5. Planes de Prevención y Contingencia:

Incluye protocolos de emergencia, simulacros y seguros de accidentes para NNA y voluntarios, garantizando cobertura inmediata ante incidencias.

## 7. ROLES Y FUNCIONES

- **Comité de Protección:** Supervisa la política, investiga casos y adopta medidas cautelares.
- **Coordinador/a de la Política:** Asesora a la dirección, gestiona el mapa de riesgos y asegura cumplimiento de protocolos.
- **Coordinador/a de Bienestar y Protección:** Referente en programas y centros para consultas directas y resolución pacífica de conflictos.

## 8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Canales confidenciales para reportar sospechas o incidencias.
- Escenarios contemplados:
  1. Violencia entre iguales (NNA).
  2. Violencia por personas externas a la Fundación.
  3. Violencia por personal de la Fundación.
- Procedimiento: recepción de alerta, investigación inicial, medidas cautelares, notificación a autoridades competentes y seguimiento documentado: Se recogen las siguientes fases:
  1. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Valoración del grado de gravedad ante hechos constitutivos de delito: traslado al ministerio fiscal



2. INVESTIGACIÓN INTERNA: Valoración de medidas cautelares
3. RESOLUCIÓN: Comunicación de medidas a adoptar
4. REGISTRO DE ACTUACIONES
5. CIERRE DEL CASO.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento conforme a RGPD y LOPDGDD, garantizando confidencialidad, seguridad y acceso restringido a información sensible de NNA.

## 10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA

- Auditorías internas anuales para evaluar cumplimiento de la política.
- Registro y análisis de incidencias y medidas correctivas.
- Revisión y actualización periódica alineada con la normativa vigente y buenas prácticas internacionales.

## 11. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- Política accesible en web, redes sociales y espacios internos.
- Difusión a todas las partes interesadas antes de iniciar cualquier actividad con NNA.
- Inclusión de cláusula de cumplimiento obligatorio en contratos y convenios.

## 12. VIGENCIA

La revisión de la Política se realizará de forma anual y consistirá en comprobar que el contenido de ésta se ajusta a los cambios y modificaciones que hayan podido realizarse en la normativa de aplicación, los procesos y la evaluación de riesgos, y en caso de que no se ajuste, adaptarla en aquello que fuese necesario.

## 13. ANEXOS



## ANEXO I: Declaración de Adhesión y Compromiso

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte  
\_\_\_\_\_,

Declaro que:

1. He recibido, leído y comprendido el Código de Conducta de la entidad.
2. Me comprometo a cumplir y respetar sus principios y normas.
3. Informaré de cualquier posible incumplimiento o situación contraria a este Código.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.

Fdo: \_\_\_\_\_



## ANEXO II: Documento de Ratificación del Código de Conducta

### DOCUMENTO DE RATIFICACIÓN

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_, en calidad de  
\_\_\_\_\_

### DECLARA:

1. Que ha recibido el Código de Conducta de la entidad.
2. Que conoce su contenido y comprende sus principios, normas y obligaciones.
3. Que, tras su lectura, manifiesta su conformidad con el mismo.
4. Que se compromete expresamente a cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus funciones, las disposiciones establecidas en dicho Código.

Asimismo, declara que actuará conforme a los principios de legalidad, integridad, responsabilidad, respeto y confidencialidad recogidos en el Código de Conducta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA

### 1. Introducción

Fundación Clínica Uner establece el presente Protocolo con el fin de prevenir, detectar y actuar de manera inmediata ante cualquier situación de violencia, garantizando la protección de las personas afectadas y el cumplimiento de la normativa vigente.

Este Protocolo forma parte del sistema interno de cumplimiento y es de obligado cumplimiento.

### 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a:

- Niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Personal laboral
- Voluntariado
- Órganos de gobierno
- Colaboradores/as
- Pacientes
- Cualquier persona vinculada a las actividades de la entidad

### 3. Principios rectores

Las actuaciones se registrarán por:

- Protección prioritaria de la persona afectada
- Confidencialidad absoluta
- Diligencia y rapidez
- Imparcialidad
- Respeto a la dignidad
- No revictimización
- Presunción de buena fe en el procedimiento interno

### 4. Canales de comunicación

Cualquier persona que detecte o sospeche una situación de violencia deberá comunicarlo inmediatamente a:

- La persona responsable designada
- Patronato, presidenta y coordinación de Fundación Clínica Uner.

Las comunicaciones serán tratadas con estricta confidencialidad.



## 5. Procedimiento de actuación

### 5.1 Recepción

La persona responsable recibirá la información y procederá a su registro confidencial.

### 5.2 Valoración inicial

Se realizará un análisis preliminar para determinar la gravedad y la urgencia del caso.

### 5.3 Medidas inmediatas

Si existe riesgo para la integridad de la persona afectada, se adoptarán medidas cautelares inmediatas.

### 5.4 Investigación interna

Cuando proceda, se desarrollará una actuación interna garantizando:

- Audiencia de las partes implicadas
- Confidencialidad
- Objetividad

### 5.5 Resolución

La entidad adoptará las medidas disciplinarias, organizativas o correctoras que correspondan.

## 6. Comunicación a autoridades

Cuando los hechos puedan constituir infracción o delito, se informará a las autoridades competentes conforme a la legislación vigente.

## 7. Protección de datos

Toda la información será tratada conforme a ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre protección de datos aplicable, garantizando su confidencialidad.

## 8. Seguimiento y mejora

La entidad realizará seguimiento del caso y podrá revisar este Protocolo periódicamente para garantizar su eficacia..

